



Resolución Jefatural N° 0011-2012-INIA

Lima, 06 FEB. 2012

VISTOS:

El Informe Técnico N° 003-2012-INIA-OGP/OPRE/R elaborado por el responsable encargado de la Oficina General de Planificación del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA; y la Nota de Envío N° 007-2012-INIA-OGP/OPRE emitida por la Directora General de la Oficina General de Planificación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba entre otros el Presupuesto Anual de Gastos del Gobierno Central para el Año Fiscal 2012, que comprende entre otros al Pliego 163 **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA**:

Que, por Resolución Jefatural N° 00440-2011-INIA, de fecha 27 de diciembre de 2011, se ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA del Año 2012 del Pliego 163 **INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA – INIA**;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece entre otros aspectos que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto;

Que, según lo dispuesto en el numeral 20.1, inciso (b) párrafos (i) y (ii) del Artículo 20º de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". las modificaciones presupuestarias se aprueban a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, y Genérica del Gasto;

Que, el Responsable de la Unidad Ejecutora conforme del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ha presentado las respectivas "Notas para la Modificación Presupuestaria" que establece la mencionada Directiva;

Que, con la finalidad de cumplir las metas priorizadas para el mes de Enero del 2012, y conforme a los documentos de vistos, es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Pliego 163 – INIA, realizando las Anulaciones y Créditos Presupuestarios entre las Actividades y Proyectos pertinentes;

...///

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de las Oficinas Generales de Planificación, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de Unidades Ejecutoras, correspondiente al Presupuesto Institucional del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria-INIA para el Año Fiscal 2012, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora, durante el mes de Enero del Año 2012.

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Registrese y comuníquese.

